I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000495

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 28 ABR 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/393/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/079/2021 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 22 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO REYES PINTO**, Cedula de Identidad N°4.737.488-K, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Don **RICARDO REYES PINTO** es propietario de un vehículo marca Toyota, Modelo Yaris año 2007, patente **YW-2526**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $229.006.- (doscientos veintinueve mil seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $29.627 más $4.355 de IPC.- mas $31.094 de multa = $65.076.-
b) Año 2017: $27.400 más $3.178 de IPC.- mas $22.475 de multa = $53.053.-
c) Año 2018: $26.200 más $2.437 de IPC.- mas $15.894 de multa = $44.531.-
d) Año 2019: $25.200 más $1.739 de IPC.- mas $10.102 de multa = $37.041.-
e) Año 2020: $24.837 más $646 de IPC.- mas $3.822 de multa = $29.305.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $29.305.- (veintinueve mil trescientos cinco pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 3.822 (tres mil ochocientos veintidós pesos).

B. El saldo, esto es $199.701 (ciento noventa y nueve mil setecientos un pesos), se pagará en 10 cuotas de $19.907.- (diecinueve mil novecientos siete pesos) correspondiendo $79.565 (setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Depto. Permisos de Circulación
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN
ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

RICARDO REYES PINTO

En Cerrillos, a 22 de Abril 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RICARDO REYES PINTO,** cédula de identidad Nº4.737.488-K, domiciliado e , comuna se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **RICARDO REYES PINTO** es propietario de un vehículo marca Toyota, Modelo Yaris año 2007, patente **YW-2526**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2016. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $229.006.- (doscientos veintinueve mil seis pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2016: $29.627.- más $4.355 de IPC.- mas $31.094 de multa = $65.076.-
b) Año 2017: $27.400.- más $ 3.178 de IPC.- mas $22.475 de multa = $53.053.-
c) Año 2018: $26.200.-más $2.437 de IPC.- mas $15.894 de multa = $44.531.-
d) Año 2019: $25.200.- más $1.739 de IPC.- mas $10.102 de multa = $37.041.-
e) Año 2020: $24.837.- más $646 de IPC.- mas $3.822 de multa = $29.305.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **10** cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $29.305.- (veintinueve mil trescientos cinco pesos) , correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 3.822 (tres mil ochocientos veintidós pesos).

B. El saldo, esto es $199.701 (ciento noventa y nueve mil setecientos un pesos, se pagará en 10 cuotas de $19.907.- (diecinueve mil novecientos siete pesos) correspondiendo $79.565 (setenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **CRISTIAN ANDRES MENARES PEREZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RICARDO REYES PINTO
C.I. N° 4.737.488-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV